



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN

REPORTA A: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

| | |
|----------------------|--------------|
| SEXO: | Indistinto |
| EDAD: | 23 a 45 años |
| ESTADO CIVIL: | Indistinto |
| EXPERIENCIA : | 6 Meses |

| | |
|------------------------------|--------------|
| AREA DE CONOCIMIENTO: | Indistinto |
| ESCOLARIDAD DESEADA: | Licenciatura |

CUALIDADES / HABILIDADES:

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Vocación de servicio • Tolerancia • Disciplina • Responsabilidad • Iniciativa • Organización • Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Calidad de servicio • Análisis de problemas • Trabajo bajo presión • Disposición para asumir responsabilidades • Cumplimiento de metas y objetivos • Implementación de estrategias |
|---|--|

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

| | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para organizar personal a su cargo • Conocimientos básicos de computación • Redacción de documentos • Capacidad de toma de decisiones • Conocimiento de Archivo • Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo | <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de proyectos y desarrollo • Supervisión de obras • Establecer programas de mantenimiento • Coordinación y control en la ejecución de programas y proyectos • Conocimiento de mantenimiento de maquinaria • Conocimiento en herramientas y maquinaria |
|---|---|

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Atender las demandas en materia de infraestructura y equipamiento urbano a los ciudadanos así como dotarles de los servicios públicos que se requieran.

FUNCIONES:

Artículo 224.- La Dirección de Construcción contará, para su adecuado funcionamiento, con tres departamentos:
II. Departamento de Supervisión de Construcción, el que estará encargado de coordinar el desarrollo físico y la calidad del procedimiento constructivo de cada una de las obras a realizar con recursos propios del Municipio; el cual, contará para su desempeño con las funciones y atribuciones siguientes:

- Llevar a cabo el control físico y administrativo de cada obra;
- Coordinar programas de trabajos especiales solicitados por direcciones de otros departamentos; y
- Verificar y coordinar que la ejecución de las obras cumpla con las especificaciones de obra y llevar a cabo la ejecución de acuerdo a lo contratado e indicado en leyes y reglamentos en materia de obra pública.